



Olimpiada de Geografía de la República Argentina
Programa Nacional

Fundamentos de las Categoría “A” y Reglamento Académico 2016

1. Fundamentos de las Categoría “A”.

El surgimiento de las Categorías A y B, en el Programa Nacional *OLIMPIADA DE GEOGRAFÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA* tiene como meta que, los alumnos del Nivel Secundario, logren un aprendizaje más profundo de la ciencia geográfica al mejorar la calidad de la enseñanza de contenidos relevantes de la disciplina y facilitar a los estudiantes la construcción de nuevos significados. Para ello se les brinda un Manual, *Textos seleccionados para el Estudiante*, integrado por lecturas complementarias y actividades que amplían las emergentes de los libros de textos. En el mismo se ofrecen diversas fuentes de información (textos, imágenes, series estadísticas, mapas, imágenes satelitales, documentos, entre otros) para ser analizadas, relacionadas, jerarquizadas e interpretadas con el fin de elaborar conclusiones y resultados pertinentes según el Nivel Educativo.

El texto es acompañado del *Manual para los Docentes* donde se pone en manos de los mismos artículos gestado en el ámbito universitario y en centros de investigación –poco accesibles a los enseñantes- y que permiten ampliar y actualizar las distintas temáticas.

En todas las situaciones de la Olimpiada los estudiantes sustentarán el análisis geográfico sobre la base de la información básica, conceptos y procedimientos. De esta manera, la lectura de fuentes de información, la realización de experiencias de aprendizaje así como la producción individual son presentadas en situaciones contextualizadas frente a las cuales los estudiantes podrán: aprender conceptos, analizar argumentos y perspectivas, interpretar datos, elaborar inferencias, etc.

A través de las distintas instancias – Colegial, Jurisdiccional y Nacional- los estudiantes trabajan con propuestas significativas analizando, comprendiendo e interpretando temas y debatiendo acerca de la complejidad de la realidad geográfica en sus múltiples escalas y cuestiones: natural, ambiental, social, económica, política y cultural. Se hace hincapié en conocimientos relevantes de la agenda contemporánea en el ámbito mundial y de la Argentina permitiendo promover en los estudiantes y docentes participantes: la importancia del conocimiento geográfico, la utilización de diversas perspectivas de análisis, la comparación de variadas fuentes de información.

Los fines de la enseñanza de la Geografía se orientan hacia la formación de ciudadanos críticos, responsables y comprometidos con la realidad geográfica por lo que la selección de contenidos incluye temas y problemas de los espacios geográficos en distintas escalas.

Santa Fe de la Vera Cruz, febrero de 2016.-



Olimpiada de Geografía de la República Argentina
Programa Nacional

2. Reglamento Académico 2016 de la OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina.

TÍTULO I: Finalidad y objetivos.

Art. 1°. – La OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina constituye un evento educativo para promover el proceso de enseñanza y aprendizaje de la Geografía en un contexto de equidad y calidad educativa.

Art. 2°. – La OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina tiene como objetivos fundamentales: a) brindar a los jóvenes espacios y medios para una formación en la Ciencia geográfica; b) proponer el aprendizaje de las herramientas de trabajo geográfico; c) identificar, difundir e intercambiar experiencias válidas en la Enseñanza de la Geografía; d) contribuir a la implementación de innovaciones curriculares en el ámbito de la Educación Geográfica; e) promover en los estudiantes prácticas de investigación escolar; f) mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de contenidos relevantes de la disciplina geográfica; g) ejercitar la construcción de nuevos significados geográficos; h) profundizar los conocimientos cartográficos; i) concientizar sobre la ventaja de utilizar la Cartografía para expresar realidades y procesos relacionales; j) posibilitar que los estudiantes reconozcan, valoren sus capacidades y respeten las de los otros participantes.

TÍTULO II: De los alcances y destinatarios.

Art. 3°. – La OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina se desarrolla desde el año 2005 e incluye las Instancias Colegial, Jurisdiccional, Nacional e Internacional.

Art. 4°. – Los destinatarios de la OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina son los estudiantes regulares de los establecimientos educativos del Nivel Secundario de la Educación.

TÍTULO III: De la Sede.

Art. 5°. – La OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina tiene su sede en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral (UNL) sita en Ciudad Universitaria, Paraje El Pozo s/n, Código Postal 3000 de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Art. 6°. – La Facultad de Humanidades y Ciencias de la UNL coordina sus actividades con los Ministerios, Secretarías y Consejos de Educación de las distintas Jurisdicciones.

TÍTULO IV: De las autoridades.

Art. 7°. – Son autoridades de la OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina el **Consejo Directivo** conformado por siete miembros designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 8°. – El Consejo Directivo será presidido por la Representante Pedagógica de la OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina ante el Ministerio de Educación de la Nación la que, en caso de empate, tendrá doble voto.

Art. 9°. – Todas las decisiones que no requieran una mayoría especial se aprobarán por simple mayoría.

Art. 10°. – Son atribuciones del Consejo Directivo: a) cumplir con los objetivos formulados en el Proyecto Educativo de la Olimpiada de Geografía; b) organizar su implementación en cada Instancia (Colegial, Jurisdiccional, Nacional e Internacional) y de Capacitación Docente en sus aspectos pedagógico-didácticos y administrativo-contables; c) elaborar y determinar los criterios y modalidades de evaluación para cada Instancia; d) designar los miembros del Jurado de la Olimpiada; e) declarar los ganadores en cada Instancia; f) invitar a los representantes de los Ministerios, Secretarías y Consejos de Educación de las distintas Jurisdicciones para coordinar las actividades con los establecimientos educativos de su dependencia; g) elaborar y supervisar las publicaciones de materiales pedagógico-didácticos para los estudiantes y docentes; h) dar a conocer los resultados de las evaluaciones; i) nombrar las comisiones necesarias para llevar adelante sus funciones; j) decidir sobre situaciones no previstas en este Reglamento.

///...



Olimpiada de Geografía de la República Argentina
Programa Nacional

Art. 11°. – Son atribuciones de la Secretaría Ejecutiva: a) determinar el lugar, la fecha y la duración de las distintas Instancias; b) fiscalizar el Subprograma de Capacitación Docente; c) supervisar la evaluación de los estudiantes en todas las Instancias; d) Realizar cualquier acción que disponga el Consejo Directivo de la Olimpiada.

Art. 12°. – Las resoluciones del Consejo Directivo son irrecurribles.

TÍTULO V: De los requisitos para la participación.

Art. 13°. – Los participantes deben acreditar su regularidad e inscripción para la/s Categoría/s en la que se inscriben a través de los establecimientos educativos correspondientes.

Art. 14°. – La inscripción y participación en la OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina será gratuita para todos los estudiantes y docentes en cada una de las Instancias.

Art. 15°. – Los estudiantes participantes del Nivel Secundario pueden intervenir en las siguientes Categorías:

- **Categoría A:** (Ciclo Básico, participación individual).
- **Categoría B:** (Ciclo Orientado, participación individual).
- **Categoría C:** (Ciclo Orientado, participación grupal); se orienta a la elaboración de Proyectos de Investigación Escolar.
- **Categoría D:** (Ciclo Orientado, 2º Nivel, participación individual); se orienta a la elaboración de dibujos cartográficos con su correspondiente informe relacionados con temas del "Bicentenario".
- **Categoría E –CartoAR:** (Ciclo Básico, 1º Nivel, participación individual); se orienta a la realización de dibujos cartográficos con su correspondiente informe.

La inscripción mínima por establecimiento educativo es de ocho estudiantes para la categoría A y B, de dos estudiantes para la Categoría C y de seis estudiantes para las categorías D y E.

El Consejo Directivo otorgará los premios: a) medalla dorada a los estudiantes de todas las Categorías que obtengan un puntaje superior a noventa; b) medalla plateada a los estudiantes de todas las Categorías que obtengan un puntaje entre ochenta y cinco y ochenta y nueve; c) medalla de bronce a los estudiantes de todas las Categorías que obtengan un puntaje entre ochenta y ochenta y cuatro; y d) Mención a los estudiantes de todas las Categorías que obtengan un puntaje entre setenta y cinco y setenta y nueve. Para la Categoría C se entrega sólo una medalla.

Art. 16°. – La OLIMPIADA de GEOGRAFIA de la República Argentina incluye cuatro grandes ejes de contenidos de: a) Geografía física, b) Geografía social y económica, c) Geografía política y cultural y d) Cartografía. Abarca una selección de contenidos según los espacios geográficos Mundial, América Latina y Argentina con la pertenencia inherente del Nivel Secundario teniendo en cuenta una jerarquía y nivel de complejidad creciente.

TÍTULO VI: De las evaluaciones para las Categorías A y B.

Art. 17°. – La evaluación en las Instancias COLEGIAL, JURISDICCIONAL Y NACIONAL será individual y escrita. La Internacional se rige por el Estatuto *ad-hoc*.

Art. 18°. – Las evaluaciones escritas responderán a las siguientes normas: no se admitirá consultar libros, apuntes y/o notas u otros elementos no contemplados en el Instructivo de cada Instancia. Sólo podrán utilizarse los elementos requeridos para la resolución de la evaluación. La interpretación de las consignas estará a cargo sólo de los estudiantes participantes. No se responderá a ninguna pregunta realizada por el mismo.

Art. 19°. – En la Instancia COLEGIAL participan todos los estudiantes interesados de los diferentes establecimientos educativos del país que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4° y se organiza bajo la responsabilidad de cada establecimiento educativo participante. Estará a cargo de un Comité Escolar presidido por el/la Director/a o aquel/a a quien éste/a designen. Los miembros del Comité Escolar firmarán una Declaración que avale el correcto cumplimiento de las reglas previstas por el presente Reglamento. La evaluación consistirá en una serie de actividades de diverso nivel de complejidad. El



Olimpiada de Geografía de la República Argentina
Programa Nacional

Consejo Directivo de la OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina, declarará GANADORES en esta Instancia, según orden de mérito, a seis estudiantes para la Categoría A y seis para la B.

Art. 20°. – En la Instancia JURISDICCIONAL participan los estudiantes ganadores de la Instancia Colegial. La evaluación será individual, escrita y eliminatoria. Se desarrollará en un día. Estará a cargo de la Dirección del establecimiento educativo (que nombrará al Comité Jurisdiccional) que se designe como Sede de la Olimpiada Jurisdiccional. La evaluación consistirá en una serie de actividades de diverso nivel de complejidad. Los ejemplares necesarios para su realización deberán ser abonados por cada Institución participante. El Consejo Directivo de la OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina designará como GANADOR a cuatro estudiantes por Jurisdicción y por Categoría que supere los setenta puntos. En los casos de empate el Consejo Directivo de la OLIMPIADA de GEOGRAFÍA recurrirá a las actividades de evaluación claves (indicadas con antelación) incluidas en el Protocolo de referencia las cuales serán de estricta reserva del Consejo en un todo de acuerdo con el Art. 10°.-

Art. 21°. – En la Instancia NACIONAL participarán los estudiantes ganadores de la Instancia Jurisdiccional. La evaluación será individual y escrita. Se realizará en uno o más días según la Programación elaborada por la Secretaría Ejecutiva. Estará a cargo del Consejo Directivo de la OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina y tendrá lugar en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, provincia de Santa Fe y/o el que determinare dicho Consejo. Las actividades de evaluación comprenderán diferentes niveles de complejidad. Serán GANADORES los estudiantes que alcancen los puntajes mayores a setenta y cinco de cada Categoría (A y B) en la escala de cero a cien en un todo de acuerdo con el Art. 15°.

Art. 22°. – El Programa Nacional de Olimpiadas y la Universidad Nacional del Litoral cubrirán las erogaciones referidas al traslado (desde el lugar de origen del establecimiento educativo hasta la sede del evento que llegan a esta Instancia), hotelería y los almuerzo/cena de los estudiantes y de los docentes en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Art. 23°. – La fecha designada para cada Instancia es impostergradable para los participantes por lo que toda situación imprevista de comunicación o traslado que impida la presencia de cualquier participante lo excluye automáticamente del evento.

Art. 24°. – La inscripción de los participantes supone la aceptación de este Reglamento lo que deberá ser admitido por el padre/madre, tutor o encargado del estudiante y refrendado por las autoridades del establecimiento educativo participante (...)

TITULO X: Código de Conducta.

Todos los participantes deben obedecer lo manifestado a continuación:

- Los participantes deberán comportarse con los demás de una manera justa y amable.
- Los participantes deberán aceptar con gentileza y sin discutir las decisiones del Consejo Directivo ArGeo y de la Junta Internacional iGeo en lo que relacionado con los exámenes y del organizador local con respecto a otras partes del programa, en especial el comportamiento en los alojamientos asignados.
- Los asistentes deberán participar plenamente en el programa organizado.
- Los participantes deberán demostrar honestidad e integridad tanto durante la competición como en todos los eventos relacionados en la Argentina y en el exterior.
- Los participantes deben demostrar el cuidado adecuado de la propiedad de los demás y los medios puestos a su disposición. Todo material prestado para la realización de las tareas deberán ser devueltos al Programa Geografía.
- Los participantes deben cumplir con las leyes y costumbres de la ciudad argentina y del país de acogida en el exterior.
- Bajo ninguna circunstancia los estudiantes tendrán alcohol u otras drogas en su poder y no los podrán consumir en ningún momento. El fumar está estrictamente prohibido para menores y mayores al igual que el consumo de alcohol. El tabaquismo y el consumo de bebidas alcohólicas está prohibida por disposición del Consejo Superior en todo el ámbito de la UNL. La posesión de drogas también está estrictamente prohibida y será perseguida.



Auspicia y financia
Ministerio de Educación y Deportes

Olimpiada de Geografía de la República Argentina
Programa Nacional

- Los participantes deberán cumplir con todas las normas establecidas en los hoteles donde serán alojados y comedores. Deberán cuidar del vocabulario, aseo personal, presentarse con vestimenta, peinado adecuadas para asistir a la Universidad, permanecer en los hoteles y realizar los trabajos de reconocimiento a campo. En todo momento deberán tener presente que representan a una Institución educativa argentina.
- El Consejo Directivo intervendrá y dictaminará en casos de no observancia de estas disposiciones estando facultado para disponer de otras medidas según circunstancias no contempladas al presente.

Consejo Directivo, 2016.

*